

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

HOSPICIO PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio.

El día 23 del corriente queda abierto el pago de los honorarios devengados por las nodrizas externas, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, dando principio a las nueve horas, terminando a las trece y continuando en el resto del día, si fuera preciso, por el orden de pueblos que abajo se expresa:

Día 23. Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Ferrerueta, Figueruela de arriba, Figueruela de abajo, Fonfria, Frieria, Gallegos del Río, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Morerueta, Navianos, Olmillos de Castro, Perilla, Pino y los agregados respectivos.

Día 24. Conclusión de los de Alcañices y Abellón, Alfaraz, Almeida y Argañín.

Día 25. Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro, Fariza y Fermoselle.

Día 26. Fornillos, Gamones, Gáname, Luelmo, Fresno, Malillos, Mogatar, Moral y Moralina.

Día 27. Moraleja, Muga, Palazuelo, Peñausende, Pererueta, Piñuel, Roelos, Salce y Sobradillo.

Día 28. Sogo, Tamame, Torrefrades, Torregamones, Villamor de Cadozos, Villamor de Ladre y Villar del Buey.

Día 2 de Marzo. Villadepera, Villardiegua, Viñuela, Zafara y los partidos restantes.

Se advierte a los interesados que no se harán efectivos los créditos a personas extrañas a los mismos, sin que presenten autorización competente firmada y sellada por el Alcalde.

Zamora 16 de Febrero de 1903.—El Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, *Antonio García Piorno*.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas y servidumbre de paso de las mismas.

Por D. Felipe Bautista Ramos se solicita autorización para instalar una línea área de conducción de energía eléctrica cuyo origen está en la fábrica Hidro-Eléctrica perteneciente a la Sociedad titulada «El Porvenir de Zamora» a doce kilómetros de esta capital y su terminación en la ciudad de Salamanca. La corriente será de alta tensión y tiene por objeto el transporte de energía eléctrica para obtener en la capital últimamente citada luz para el alumbrado eléctrico, trabajo mecánico y calor.

El trazado de la línea se desarrolla por los términos municipales de San Román de los Infantes, Tardobispo, San Marcial, Villanueva de Campeán, Peleas de arriba, y Cubo del Vino, cruzando las dehesas tituladas Mezquitilla, Barbadillo, Las Urnias, Judiez, Campeán, los Barrios, Amor, Hospital, Bermillito y Cubeto, cruzando en el primero de los términos indicados la carretera de Zamora a Fermoselle en su kilómetro 11 y en todos ellos varios caminos vecinales, en el Cubo del Vino empalma con la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, kilómetro 245 y sigue sin cruzarla por el borde derecho de la misma ocupando los soportes el terreno de dominio público que existe entre la arista exterior de la cuneta y las fincas particulares en los desmontes y en el pie del talud ó tendido de las tierras en los terraplenes, haciendo todo el recorrido hasta su terminación en la estación receptora en la misma forma, cruzando así la línea en contacto con expresada carretera, los términos municipales del Cubo, Villanueva de Cañedo, Calzada de Valdunciel, Aldeaseca y Salamanca.

Lo que se hace público en este BOLETIN para conocimiento de las Corporaciones ó personas que resulten interesadas en este expediente, advirtiéndole que el Proyecto de referencia se halla de manifiesto durante el plazo de treinta días, a contar

desde la fecha, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, durante cuyo período se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean pertinentes al caso.

Zamora 17 de Febrero de 1903.

El Gobernador,
Tomás Bayón.

Nota del Ingeniero Jefe.

La conducción de energía eléctrica entre la estación generadora de la Sociedad «El Porvenir de Zamora» y la receptora de Salamanca, es área, y se verificará por medio de tres cables de cobre, desnudos, de seis milímetros de diámetro, montados sobre postes de madera de diez metros cincuenta centímetros de altura cuando la línea no tenga cambios de dirección y de hierro piramidales y armados, de la misma altura, en los puntos en que quiebre la alineación recta, siendo la máxima distancia entre cada dos postes la de cincuenta metros. La corriente será trifásica con frecuencia de cincuenta períodos por segundo y potencial de veinte mil voltios. Los tres conductores de la línea de trabajo irán distanciados entre sí ochenta centímetros yendo dos de ellos al mismo nivel con aisladores fijados en cruetas horizontales de hierro y el tercero sobre la parte superior del poste sobre un casquillo de forma conveniente formando el tendido de los tres cables de trabajo las tres aristas de un prisma triangular horizontal. Los aisladores de porcelana serán de cuádruple campana con un desarrollo de una línea de fuga de un metro. La línea telefónica irá sobre los mismos postes per debajo de la línea de trabajo y para evitar la caída sobre ella de los cables superiores, lleva cada poste un hierro de forma de V con su vértice por la parte inferior atornillado en el poste, y sus ramas en los extremos de la cruceta anteriormente expresada. Los cruces de los caminos y coladas a la carretera de Vigo se hará por medio de dos postes de hierro tubulares de palastro de acero de once metros veinte centímetros de altura y debajo de los dos órdenes de conductores va una red protectora situada a siete metros por encima del terreno, sin perjuicio de que en la luz de estos vanos van todos los conductores suspendidos convenientemente.

Por último, se instalarán los aparatos de seguridad necesarios en los puntos convenientes como interruptores automáticos y pararrayos, los primeros en el origen de la línea y los segundos esparcidos convenientemente.

Zamora 17 de Febrero de 1903.—El Ingeniero Jefe de la provincia, *Alfredo Mateo*,

Secretaría.—Negociado 1.º

Circular

En circular fecha 28 de Enero último, se previno por este Gobierno á los Alcaldes de esta provincia diesen cuenta de haberse publicado las listas que han de servir de base para la designación de compromisarios para la elección de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley Electoral vigente y como quiera que sean varios los Alcaldes que no han dado cumplimiento á este importantísimo servicio, les reitero la necesidad de verificarlo en el más breve plazo, á fin de evitar la responsabilidad en que pudieran incurrir por su omisión.

Zamora 11 de Febrero de 1903.

El Gobernador,
Tomás Bayón.

Anuncio.

La Dirección general de Correos y Telégrafos publica en la *Gaceta* del día 7 del corriente el anuncio para la contratación en subasta pública de 10.000 postes de pino inyectado con destino al servicio de las líneas telegráficas, bajo las condiciones que en el expresado anuncio se especifican.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 11 de Febrero de 1903.

El Gobernador,
Tomás Bayón.

Servicio Agronómico.—Anuncio.

Con objeto de poder establecer en las inmediaciones de esta capital un criadero de vides americanas, se necesita arrendar por un período de tiempo que no baje de 15 años, un terreno que reúna á ser posible las siguientes condiciones:

- 1.ª No distar de la capital más de dos kilómetros.
- 2.ª Tener una extensión superficial de tres á cuatro hectáreas.
- 3.ª Que el terreno sea de buena calidad y con la consistencia conveniente para la buena vegetación de la vid americana.
- 4.ª Que tenga noria con agua suficiente para poderlo regar.
- 5.ª Que esté cercado de pared si fuera posible.
- 6.ª Que dentro de él haya alguna casa donde encerrar la herramienta y vivir un guarda.

Las proposiciones consignando en ellas el precio anual de arrendamiento y demás condiciones de la finca que se ofrezca, se harán por escrito y firmadas por el dueño de la finca ó su representante, en papel de peseta y se presentarán en pliego cerrado dentro del plazo de doce días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en las oficinas del Servicio Agronómico, situadas en el piso bajo del Palacio de la Diputación provincial.

Como antes de recaer acuerdo definitivo sobre la aceptación de la proposición más ventajosa, ha de reconocer el terreno el Ingeniero del Servicio Agronómico, ha de informar la Sección de Plagas del Consejo de Agricultura y ha de ser aprobado el expediente que se forme por la Dirección general, no se formalizará el contrato de arrendamiento hasta que se cumplan todos los trámites oficiales necesarios á este fin.

Zamora 17 de Febrero de 1903.

El Gobernador,
Tomás Bayón.

(Gaceta del 14 de Febrero de 1903).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina nueve categorías honoríficas, de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que á las fechas de 4 de Noviembre de 1900, 16 de Abril de 1901, 18 de Octubre de 1901, 9 de Diciembre de 1901 y 12 de Julio de 1902, contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Subsecretaría por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 3 de Febrero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina cinco categorías honoríficas de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad, que á las fechas de 5 de Junio de 1900, 26 de Julio de 1900, 5 de Diciembre de 1901, 10 de Abril de 1902, y 12 de Agosto de 1902 contasen cinco años en la categoría de ascenso y se hallen en posesión de los títulos académicos profesionales y de la categoría de ascenso correspondiente.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Subsecretaría por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 3 de Febrero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia una categoría honorífica de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que á la fecha de 19 de Julio de 1902 contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Subsecretaría por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

La categoría de cuya provisión se trata no da opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 3 de Febrero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho nueve categorías honoríficas de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que á las fechas de 27 de Octubre de 1900, 12 de Noviembre de 1900, 18 de Abril de 1901, 13 de Junio de 1901 y 1.º de Septiembre de 1902, contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes

documentadas á esta Subsecretaría por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 3 de Febrero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho seis categorías honoríficas de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad que á las fechas de 31 de Julio de 1900, 2 de Agosto de 1900, 26 de Agosto de 1900, 26 de Octubre de 1900 y 28 Abril de 1901 contasen cinco años en la categoría de ascenso y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes y el de la categoría de ascenso.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Subsecretaría por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 3 de Febrero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Junta provincial del Censo electoral.

Convocatoria.

El Domingo 1.º de Marzo próximo, á las ocho horas, se reunirá esta Junta en el salón de sesiones del Palacio provincial, con objeto de proclamar candidatos y designar Interventores y suplentes para las mesas de los distritos electorales de Fuentesauco-Bermillo y Toro-Villalpando, que deberán elegir cuatro Diputados provinciales cada uno de los expresados distritos, el día 8 del mencionado mes de Marzo.

A esta sesión deberán asistir los candidatos por sí ó por medio de apoderados en legal forma.

En el mismo acto, los candidatos proclamados ó sus representantes, debidamente autorizados, podrán hacer la designación de Interventores y Suplentes, presentando enseguida lista de electores, que habrá de contener cuando menos diez nombres por cada sección.

Si los candidatos no usaran de este derecho, nombrará la Junta todos los Interventores y Suplentes sin más limitaciones que las determinadas por los artículos 22 y 23 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

Las solicitudes á la Junta provincial pidiendo la declaración de candidatos, serán dirigidas á esta hasta el Domingo 1.º de Marzo, debiendo ser fechadas lo mismo que las propuestas, con posterioridad á la convocatoria de dicha elección.

Todo lo cual se hace público para que llegue á conocimiento de los candidatos y Vocales de esta Junta.

Zamora 17 de Febrero de 1903.—El Presidente, Evaristo Díez y Lozano.

Comandancia de la Guardia Civil de Zamora.

En cumplimiento de lo prevenido en el inciso 3.º del art. 29 de la vigente ley de Caza, se procederá en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital el día 1.º del mes de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, á la venta en pública subasta de las armas decomisadas por la fuerza de la misma, á los infractores de la expresada ley.

Zamora 11 de Febrero de 1903.—El Comandante primer Jefe, Isidro Seisdedos.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

La Junta directiva del gremio de fabricantes de fósforos de España, en uso de las facultades que le están concedidas, ha tenido á bien nombrar á Don Federico Montagud y Díaz y D. Rogelio Espino Anglada para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudación.

Y habiendo sido autorizados por la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mutuo para desempeñar el citado cargo, se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Corporaciones y personas á quienes pueda interesar.

Zamora 11 de Febrero de 1903.—El Delegado de Hacienda, Manuel Linares Rivas. R--329

3.ª de idem	11
4.ª de idem	11
1.ª de Zamora	4
2.ª de idem	5
3.ª de idem	4
4.ª de idem	5
5.ª de idem	14

Zamora 9 de Febrero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet. R--327

Ayuntamientos.

MORALES DE VALVERDE

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el tercero y cuarto trimestres del año de 1902, que forma esta Secretaría á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio.

Día 5.—Reunida la Corporación bajo la presidencia de D. Mariano García, se acordó el sortear la era para trillar, no permitiendo á ningún vecino el trillar en la gadaña del camino de San Pedro para abajo por ser suficiente del camino para arriba y quedar lo demás para beneficio de las haciendas y se levantó la sesión.

Día 12.—Nada se trató en este día por no haber asuntos y se levantó la sesión.

Día 19.—Reunida la Corporación, se acordó el privar de barrer las calles con el objeto de tener el piso más suave para el ganado de labranza y se levantó la sesión.

Día 26.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se acordó por la Corporación el autorizar á D. Eduardo Prada, vecino de Zamora, para presentar en la Zona de la provincia el día 1.º de Agosto próximo las relaciones de los mozos del presente reemplazo de este pueblo y recibir de la misma los pases correspondientes para los interesados y se levantó la sesión.

Mes de Agosto.

Día 2.—Reunida la Corporación, se acordó el privar de regar de la fuente y pozas de San Tirso á toda clase de personas, por ser muy necesaria el agua para la salud pública y limpieza de la ropa, bajo la multa de una peseta á toda persona que se propase y si alguno reincidiese, pagará multa doble, se levantó la sesión.

Día 9.—Se acordó el hacer presente al vecindario que para el día 15 del actual se limpien las calles del pueblo por ser la Patrona y tener que pasar la procesión con el Santísimo Sacramento y después no volver á barrerlas ningún día hasta que la Corporación lo determine y se levantó la sesión.

Días 16, 23 y 30.—Nada hubo que tratar en estos días por no haber asuntos.

Mes de Septiembre.

Día 6.—Se acordó la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para 1903 y se levantó la sesión.

Día 13.—Reunida la Corporación, se acordó imponer el 100 por 100 del recargo al impuesto de consumos y el 50 por 100 á las cédulas personales para cubrir el déficit del presupuesto de 1903 y se levantó la sesión.

Días 20 y 27.—Nada se trató por no haber asuntos.

Mes de Octubre.

Día 4.—Se acordó el distribuir el pan del pósito el día 7 del actual entre los vecinos labradores más necesitados de la localidad, haciéndolo presente al

vecindario á la salida de Misa de dicho día 7 para que acudan todos los que tengan necesidad y se levantó la sesión.

Día 11.—No hubo asuntos que tratar y se levantó la sesión.

Día 18.—Se acordó con asistencia de la Junta pericial proceder á la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1903 y se levantó la sesión.

Día 25.—Nada se acordó por no haber asuntos y se levantó la sesión.

Mes de Noviembre.

Día 1.º.—Reunida la Corporación y Junta de asociados, se acordó dar cumplimiento á lo ordenado por la Administración de Hacienda en circular de 11 de Octubre último y se levantó la sesión.

Días 8 y 15.—Nada se acordó y se levantó la sesión.

Día 22.—Se acordó el ir de yera á componer los caminos vecinales el día 28 de los corrientes y se levantó la sesión.

Día 29.—No hubo asuntos que tratar.

Mes de Diciembre.

Día 6.—Nada se trató por no haber asuntos.

Día 13.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, acordó la Corporación el autorizar al Sr. D. Mariano García, Alcalde Presidente, para que liquide con D. Eduardo Prada, de Zamora y perciba del mismo lo que á este pueblo corresponde por láminas y otros conceptos, dando cuenta en su día de la cantidad que reciba y se levantó la sesión.

Día 20.—No hubo asuntos que tratar.

Día 27.—Reunida la Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fueron aprobados los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y se acordó por el mismo que se forme por la Secretaría extracto de todos y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma á los efectos prevenidos y se levantó la sesión.

Morales de Valverde 7 de Enero de 1903.—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Ignacio García. R--59

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

Negociado de consumos.—Circular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 del vigente Reglamento de consumos, esta oficina llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia y les requiere para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al primer trimestre del año actual, haciendo entender á los Concejales que si no lo verifican dentro del indicado período trimestral, serán declarados responsables personalmente de los descubiertos, haciéndolos efectivos por la vía de apremio.

Zamora 10 de Febrero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Manuel Moraga. R--310

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Señalamiento de días para las liquidaciones trimestrales que han de efectuar los Recaudadores voluntarios y agentes ejecutivos por los valores que tienen ó puedan tener á su cargo en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del presente año, entendiéndose que será el anterior al señalado si alguno fuere festivo.

ZONAS	DÍAS
1.ª de Alcañices	10
2.ª de idem	13
3.ª de idem	14
4.ª de idem	10
1.ª de Benavente	15
2.ª de idem	12
3.ª de idem	12
4.ª de idem	12
5.ª de idem	12
Única de Bermillo	15
1.ª de Fuentesauco	6
2.ª de idem	6
3.ª de idem	6
4.ª de idem	13
Única de la Puebla	17
1.ª de Toro	7
2.ª de idem	7
3.ª de idem	8
4.ª de idem	8
1.ª de Villalpando	11
2.ª de idem	11

PUEBLA DE SANABRIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Diciembre último, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 7.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Noviembre, acordándose se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN; se acordó también la distribución de fondos para este mes y que se haga la escritura pública con el rematante de consumos D. Manuel Rodríguez y su fiador D. Vicente San Román.

Día 14.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de que tratar.

Día 21.—Lo mismo que la anterior.

Día 28.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial del presente mes y se acordó se cumpla todo lo que en ella y relaciona con este municipio.

Puebla de Sanabria 2 de Enero de 1903.—El Secretario, Manuel Cancelo.

Sesión del 4 de Enero.

Se aprobó el presente extracto acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puebla de Sanabria 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Vicente Oterino.—El Secretario, Manuel Cancelo. R--99

TORO

Limpieza pública.

A las once del día 6 de Marzo próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, presidida por el Sr. Alcalde de la Corporación municipal ó por quien delegue, la subasta para contratar el servicio público diario de la limpieza de la localidad durante el año actual de 1903, y por lo que reste desde que se haga la adjudicación definitiva bajo el tipo de 3.000 pesetas.

El acto se celebrará con estricta sujeción á las reglas establecidas en la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 12 de Julio de 1902, de conformidad con lo consignado además en las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de cuantas personas quieran enterarse; debiendo verificarse las licitaciones por medio de pliegos cerrados en cuyas carpetas se lea «Proposición para optar á la subasta del servicio de la limpieza pública de Toro» y deberán de contener las cédulas personales respectivas, los resguardos del depósito provisional por cantidad de 150 pesetas, 5 por 100 del tipo de la subasta, y se ajustarán dichas proposiciones al modelo que se inserta á continuación.

El que resulte rematante á de prestar fianza definitiva por el 10 por 100 del valor de lo que es objeto del contrato ó sea aumentando el depósito previo hasta 300 pesetas, y la cantidad en que se adjudique el servicio, será satisfecho de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

También se hace saber, que pudiendo concurrir á la subasta los interesados por sí, ó representados por otra persona, si esto último sucediere, necesitan presentar el correspondiente poder declarado bastante y á costa del licitador por el Letrado de esta ciudad D. Miguel Lorenzo Limia, designado al intento según preceptúa el art. 15 de referida Instrucción; advirtiéndole por último, que ha transcurrido el plazo de diez días para deducir reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando las condiciones y subasta de este aludido servicio, publicado en cumplimiento del art. 29, sin que se haya producido ninguna.

Todo lo que se anuncia al público para el debido conocimiento.

Toro 14 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Francisco Casas.

Modelo de proposición.

Don T. B. y R., vecino de..., enterado del anuncio para contratar en pública subasta el servicio de la limpieza pública de la ciudad de Toro durante el año de 1903, y que dará principio al siguiente día del en que tenga lugar su adjudicación definitiva, hasta el 31 de Diciembre, se compromete á prestarle con estricta sujeción á lo condicionado en las contenidas en el pliego formado y del que estoy enterado por la cantidad de (se expresará en letra la que se ofrezca).

Fecha y firma.

CALZADILLA DE TERA

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Manuel Lozano Fernández, hijo de Pedro y Manuela, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para el acto del sorteo que tendrá lugar el día ocho del que rige y hora de las diez, en el bien entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Calzadilla de Tera 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Salvador Alvarez.

R—316

CAMARZANA DE TERA

Don Tomás Castaño Peral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Camarzana de Tera.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo del ejército para el actual año, el mozo Manuel Peral Verdes, á quien correspondió el núm. 13 en el sorteo general, verificado en el día de hoy, de 20 años de edad, natural de Santa Marta de Tera, pueblo anejo de este distrito municipal, hijo de Andrés y María, el cual mozo se ausentó del pueblo de su naturaleza hace cinco años en compañía de sus referidos padres, creyéndose que con dirección al extranjero, más sin que se tenga noticia de su paradero actual, se le cita por medio del presente para que concurra ante esta Corporación municipal al acto de la clasificación y declaración de soldados que dará principio el primer domingo del próximo mes de Marzo (día 1.º) y en todo caso, dentro del indicado mes; en la inteligencia de que su incomparecencia ó incumplimiento á lo preceptuado en el art. 95 de la vigente ley de Reemplazos, le hará incurrir en las responsabilidades que marca el capítulo 11 de la mencionada ley.

Camarzana de Tera 8 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Tomás Castaño.

R—348

FERRERAS DE ABAJO

Don Ezequiel Rodríguez Ramos, Alcalde Constitucional de Ferreras de abajo.

Hago saber: Que por la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, se acordó en sesión extraordinaria de esta fecha, proceder al deslinde y amojonamiento de las servidumbres pecuarias de este distrito municipal, con asistencia del Visitador del partido en representación de la clase, dando principio á las operaciones el día 16 de Febrero del corriente año y hora de las ocho.

Lo que se hace público por medio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los terratenientes que tengan fincas lindantes con las referidas servidumbres.

Ferreras de abajo 5 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Ezequiel Rodríguez.

R—313

CUBO DEL VINO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año 1902, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Octubre.

Día 4.—No se celebró sesión por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 11.—Se acordó acotar los prados según costumbre de años anteriores, aprobar el extracto de los acuerdos de esta Corporación correspondientes al tercer trimestre, presentados por el Secretario y formar la terna para el nombramiento de madre de familia que ha de formar parte de la Junta local de 1.ª enseñanza.

Día 18.—No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 25.—Habiendo cesado los guardas de las viñas el día 22, se acordó formar el oportuno repartimiento para el cobro de la cantidad asignada por la custodia de las mismas; convocar la Junta pericial para la formación de los repartimientos de territorial y urbana y en vista de la instancia é información posesoria presentadas por D.ª Lucía Lozano, de esta vecindad, amillarar en el primero que se formalice á favor de la misma las seis fincas que dichos documentos expresan.

Mes de Noviembre.

Día 1.º.—Se acordó imponer la multa que previene el art. 98 de la ley Municipal á los Sres. Concejales que en lo sucesivo faltaren á las sesiones sin causa justificada.

Día 8.—Se asignaron 15 pesetas al Maestro de esta villa para material de la clase de adultos hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

Día 15.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 22.—Leído el volante de la Diputación provincial conminando con el envío de Comisionado si no se pagan los débitos de provinciales, se acordó vaya el Secretario el 25 á pagar 500 pesetas y gestionar la suspensión del envío de dicho plantón.

Día 29.—Se acordó poner edicto para que los vecinos interesados en las vías pecuarias renueven los mojones destruidos.

Mes de Diciembre.

Día 6.—Se acordó celebrar los exámenes anuales el día 22, señalando 25 pesetas para los premios de niños y niñas; pagar el importe de la recomposición del Cementerio y Escuelas según cuenta presentada; abonar al vecino Genaro Leal 35 pesetas importe de las dos vigas para la Escuela de niños y convocar para el día 13 á los carpinteros de esta villa, con el fin de subastar la construcción de un area con destino á los fondos municipales. Expuesto por el Regidor Síndico la necesidad de hacer efectivos todos los descubiertos que existen á favor del municipio; se acordó oficiar al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Eugenio del Canto para que los haga efectivos por la vía de apremio.

Día 13.—Se acordó hacer constar la adjudicación de la construcción del arca para fondos del municipio á favor del carpintero D. Luciano Velázquez como mejor postor y notificar al Depositario para que rinda la cuenta de los descuentos retenidos y satisfechos á la Hacienda.

Día 20.—Enterados de la circular de la Administración de Contribuciones, se acordó autorizar á D. Federico de la Mano para recoger los recibos talonarios de la contribución á fin de llenar las matrices.

Día 27.—Hecha la recepción y entrega del arca con destino á los fondos municipales, se acordó la colocación á la misma de un cincho más de fleje, abonando por dicho trabajo y material 5 pesetas del capítulo 1.º art. 4.º

Sesión de 24 de Enero de 1903.

Se aprobó el presente extracto acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Cubo del Vino 24 de Enero de 1903.—El Secretario, Antonio Mangas.—V.º B.º—El Alcalde, Genaro Calles.

R—265

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Don Angel Velasco Gajate, Presidente del Tribunal provincial Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por el Procurador D. Mariano de las Heras, en representación de D. Juan Pascual Moralejo, vecino de Roelos, se ha incoado procedimiento contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal gubernativo provincial fecha 11 de Agosto de 1902, por la que se impuso al referido Pascual Moralejo una multa y el pago de una patente que debió tener en el año de 1900 como tratante en ganado de cerda.

Y para conocimiento de los que se crean interesados y quieran coadyuvar en el negocio á la administración, se publica el presente en cumplimiento de las prescripciones de la ley que regula este procedimiento.

Dado en Zamora á 24 de Enero de 1903—Angel Velasco.—El Secretario, Ricardo Medina.

R—340